



1156

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 21 AGO. 2013

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24462
Actividad Económica : VENTA DE PINTURA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS
Código Actividad : 503.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : SAN MARTIN 938
Nombre Del Contribuyente : INOSTROZA SEPULVEDA JORGE ARIEL
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 14.08.2013
Otorgación N° : 335
Fecha : 14.08.2013
Rol Avalúo : 250 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

LBG/MFU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

637.147.✓